

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 14 de Enero de 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 12 de Enero de 2015, presentada por Doña Bárbara Gómez Araya, R.U.T. 17.713.643-3, quien solicita autorización para realizar carrera a la Chilena, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 12/01/2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 514.- /

AUTORICесе: Permiso para realizar carrera a la Chilena con venta bebidas alcohólicas; para el día 24 de Enero de 2015, a **Doña BARBARA GÓMEZ ARAYA, RUN: 17.713.643-3**, actividad a realizarse en la cancha de carrera de El Peralito, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 24/01/2015 INICIO 14:00 hrs. pm. TERMINO 21:00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que Doña BARBARA GOMEZ ARAYA, RUN: 17.713.643-3, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para realizar exámenes para tratamiento de cáncer del Sr. Luis Santiago Ardiles Rojas. Considerando dicha situación se deja exenta de pago.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

COO/coo.



ALCALDE (S)